



San Felipe, 21 de abril de 2025

Señores:

CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES EL FUERTE, C.A.

Presente. -

Tengo a bien dirigirme a ustedes, en representación de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, con la finalidad de hacer de su conocimiento que ya existe la disponibilidad presupuestaria necesaria para contratar el **Addendum I** al Contrato **N° GOB-OP-001-2025**, correspondiente a las actividades que faltan por ejecutar más los aumentos de obras (excedente) en la obra denominada **“REHABILITACIÓN GENERAL EN LA E.B FRANCISCO TOVAR, SECTOR JOBITO, MUNICIPIO SAN FELIPE, ESTADO YARACUY”**, correspondiente al proceso de Contratación Directa **N° CASI-CD-OP-001-2025**, Adjudicado totalmente en fecha diez (10) de febrero del 2025 y contratada de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Contrataciones Públicas, y el Art. 94, del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

En consecuencia, a partir de la fecha de recepción de la presente, comenzará a correr un lapso de ocho (08) días hábiles, para proceder a la firma del **Addendum I** respectivo, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberán ser consignados dentro de ese lapso todos los documentos necesarios para formalizar dicho contrato, según lo establecido en el artículo 116 de la misma Ley.

Es oportuno resaltar, el contenido del Art. 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, el cual establece un lapso de cinco (05) días hábiles siguientes a la presente notificación, para presentar las garantías necesarias.

Cabe destacar que debido a la situación económica del país, los precios fluctúan de manera acelerada diariamente, aunado a la guerra económica que existe actualmente, que ha influido de manera constante en los diversos sectores de producción del país, dando cabida a la adopción de alternativas que suelen ser más



cuantiosas, que las comúnmente conocidas y estas han emitido resultados garantizados, por otra parte se ha suscitado la escasez que hace difícil la adquisición de materiales de cualquier índole pero con relevante repercusión en los materiales de la construcción, el alquiler de equipos, sin dejar a un lado la mano de obra. Por tal motivo se presenta la situación donde surge la necesidad de atacar de manera inmediata estos trabajos, a la cual se le debe garantizar a la brevedad posible los insumos necesarios para la misma.

En consecuencia a lo descrito anteriormente, se otorgará un Anticipo Especial del 20% establecido en el artículo 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas “ver en negrita”.

Artículo 129. La máxima autoridad del contratante mediante acto motivado, podrá en casos debidamente justificados, conceder un anticipo especial, que no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para el cual se aplicarán las normas establecidas para el anticipo contractual.

El otorgamiento del anticipo contractual más el anticipo especial, no podrá superar el setenta por ciento (70%) del monto total del contrato.

Las garantías a las que se hace mención con anterioridad corresponden a: Fianza de Anticipo, debiendo ser por el 100% del monto otorgado como anticipo (equivalente en este caso al 50% del monto del presente **Addendum I**, sin incluir IVA (anticipo contractual); más el 20% del monto total del presente **Addendum I**, sin incluir IVA (Anticipo Especial); Fianza de Fiel Cumplimiento (equivalente al 20% del monto de la contratación correspondiente a las actividades que faltan por ejecutar más los aumentos (excedente) del presente **Addendum I**), Fianza Laboral (emitida por el 5% del monto de la mano de obra correspondiente a las actividades que faltan por ejecutar más los aumentos (excedente) del presente **Addendum I**) y por último Póliza de Responsabilidad Civil (equivalente al 3% del monto de la contratación correspondiente a las actividades que faltan por ejecutar más los aumentos (excedente) del presente **Addendum I**), tal como se describen a continuación:



FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	FIANZA LABORAL	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Bs. 1.547.844,83	Bs. 513.000,00	Bs. 12.734,25	Bs. 76.950,00

Igualmente se hace de su conocimiento que el **Addendum I** a suscribirse es por el monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 2.565.000,00)**.

Sin más a que hacer referencia, se suscribe de usted.

Atentamente;

ING. BEATRIZ M. UZCÁTEGUI R.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Designada Según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015
Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015

El NOTIFICADO:
NOMBRE Y APELLIDO: _____
CÉDULA DE IDENTIDAD: _____
FIRMA: _____
FECHA: ____/____/____